



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA:**  
JC-14/2026

**RECURRENTE:**

CÉSAR CASTRO PONCE, EN SU CARÁCTER DE  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL  
PARTIDO POLÍTICO MORENA EN BAJA CALIFORNIA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**

COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE  
MORENA.

**TERCERO INTERESADO:**

NINGUNO

**MAGISTRATURA INSTRUCTORA:**

CLAUDIA LIZETTE GONZÁLEZ GONZÁLEZ

**Mexicali, Baja California, uno de junio de dos mil veintiséis.<sup>1</sup>**

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-192/2026, suscrito por el Secretario General de Acuerdos en Funciones, Licenciado Juan Pablo Hernández De Anda, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA**, recibido a las **once horas con cuarenta minutos del uno de junio del presente año**, interpuesto por **César Castro Ponce**, en su carácter de Consejero Presidente del Consejo Estatal del Partido Político Morena en Baja California, en contra del "Acuerdo dictado por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, el 08 de Mayo de 2026 dentro del Procedimiento Sancionador Ordinario con clave CNHJ-BC-115/2026, por virtud del cual determino la preclusión del derecho de audiencia derivado de acordar tener por no presentado el escrito de contestación presentado por el suscrito en fecha 22 de abril de 2026".

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Por recibida la demanda presentada por César Castro Ponce.

**SEGUNDO.** Regístrese y fórmese el expediente del **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA** promovido con el prefijo **JC**, bajo clave de identificación **JC-14/2026**.

**TERCERO.** Túrnese a la ponencia de la Magistrada Claudia Lizette González González, a fin de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

**NOTIFÍQUESE** por **ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 66, fracción IV, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma, **Carola Andrade Ramos<sup>2</sup>** Magistrada Presidenta en Funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante el Licenciado **Juan Pablo Hernández De Anda<sup>3</sup>**, Secretario General de Acuerdos en Funciones, quien autoriza y da fe. **Cúmplase. RÚBRICAS.**

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

<sup>1</sup> Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiséis, salvo mención expresa en contrario.

<sup>2</sup> El diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal Electoral, designó a la Magistrada Carola Andrade Ramos, como Magistrada Presidenta en Funciones del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California en atención a la I Sesión Extraordinaria de Pleno para Asuntos Internos celebrada en dicha data.

<sup>3</sup> El veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal Electoral, designó a la Licenciada Claudia Lizette González González como Magistrada en Funciones y, al Licenciado Juan Pablo Hernández De Anda como Secretario General de Acuerdos en Funciones, ambos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, mediante la Decimonovena Sesión de Asuntos Internos celebrada en dicha data.